



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario, declara válido y legal el proceso electoral para la elección del Rector General, para el periodo del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025 (2019-2025), así como la elección realizada en el pleno del H. Consejo General Universitario el día de hoy, y declara como ganador de la elección al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, en razón de los siguientes:

Resultandos

1. El H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, determinó, de conformidad con el artículo 33, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la constitución de la Comisión Especial Electoral, con el objeto de organizar y vigilar el proceso para la elección del Rector General, para el período 2019-2025.
2. El H. Consejo General Universitario designó como integrantes de la Comisión Especial Electoral a los consejeros: Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor, Mtro. José Manuel Jurado Parres, Lic. José de Jesús Becerra Santiago, Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto y C. Jocelyne Hernández Sánchez, en representación del personal académico y administrativo y del alumnado de la institución; asimismo, fungió como presidente ex-oficio de esta Comisión, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el artículo 35, fracción III, de la Ley Orgánica, y actuó como Secretario de Actas y Acuerdos el Mtro. José Alfredo Peña Ramos quedando debidamente instalada dicha Comisión.
3. Debido a la naturaleza del proceso electoral, la Comisión Especial Electoral se declaró en sesión permanente desde el día 11 de enero de 2019 al día de hoy, periodo en el cual realizaron las acciones siguientes:
 - a) Se aprobó la convocatoria que rige el proceso electoral para elegir al Rector General de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, en la que se incluyó el cronograma del proceso electoral;
 - b) Se aprobó el formato de firmas de apoyo de consejeros a ser utilizado por los candidatos a la Rectoría General y se hizo constar que se encontraba para su descarga en la página www.hcgu.udg.mx tal y como se estableció en la convocatoria;
 - c) Se validó el listado de consejeros y el padrón de electores, y
 - d) Para garantizar el desarrollo adecuado de la jornada electoral, se definió la logística, así como los materiales electorales a utilizar en la sesión del miércoles 06 de febrero de 2019, a saber: padrón electoral, boletas electorales, papeleta de pre-conteo, acta de escrutinio y cómputo, sellos, urna y mampara.
4. La Comisión Especial Electoral, en sesión del día 14 de enero de 2019, determinó que la presentación del Programa General de Trabajo de los candidatos a Rector General se realizaría en estricto orden alfabético tomando en cuenta el primer apellido del candidato.



5. La convocatoria dirigida a la comunidad universitaria para la elección de Rector General, se publicó el día 17 de enero del año en curso, en diversos medios de prensa, como en El Informador, Mural, Milenio, así como en el suplemento de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en el portal del H. Consejo General Universitario: <http://www.hcgu.udg.mx>.
6. La Comisión Especial Electoral determinó en la convocatoria que el periodo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos, fuera en el periodo comprendido entre los días del 18 al 24 de enero de 2019, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas y sábado de las 09:00 a las 13:00 horas, mismas que deberían ser presentadas de forma personal ante dicha Comisión, constando la fecha, hora, sello y firma de recibido.
7. Durante dicho periodo de registro, se recibieron seis solicitudes de las personas siguientes, de acuerdo al orden de presentación: Castellanos Gutiérrez José Alberto, Pérez Gómez Héctor Raúl, Solís Gadea Héctor Raúl, Andrade Villanueva Jaime Federico, Padilla Muñoz Ruth y Villanueva Lomelí Ricardo. Una vez revisados los expedientes presentados y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Comisión Especial Electoral procedió a emitir las constancias de registro como candidatos a Rector General, a los seis aspirantes mencionados.
8. A las 17:01 horas del 24 de enero de 2019, la Comisión Especial Electoral constató que no existieron más solicitudes de registro de candidatura para contender en la elección de Rector General, ni declaratorias de improcedencia.
9. El 26 de enero de 2019, concluyó el plazo para la presentación de recursos en contra de la improcedencia del registro de algún aspirante, sin que se hubiere presentado recurso alguno.
10. De conformidad con lo establecido en la base 4 de la convocatoria, se estableció que cada candidato expondría su Programa General de Trabajo ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión pública en el periodo del 30 de enero al 01 de febrero de 2019, para lo cual la Comisión Especial Electoral solicitó al Rector General convocar al máximo órgano de gobierno de la Universidad.
11. Tomando en consideración el acuerdo 2.1 de la sesión del 14 de enero de 2019, y los candidatos debidamente registrados, se determinó el siguiente orden para la presentación del Programa General de Trabajo de cada uno de ellos:

No.	Candidato	Fecha	Hora
1	Andrade Villanueva Jaime Federico	30 de enero	11:00 horas
2	Castellanos Gutiérrez Jose Alberto	30 de enero	13:00 horas
3	Padilla Muñoz Ruth	30 de enero	16:00 horas
4	Pérez Gómez Héctor Raúl	31 de enero	11:00 horas
5	Solís Gadea Héctor Raúl	31 de enero	13:00 horas
6	Villanueva Lomelí Ricardo	31 de enero	16:00 horas

12. El cronograma de las exposiciones les fue comunicado mediante correo electrónico a cada uno de los candidatos el día 29 de enero de 2019.



13. El H. Consejo General Universitario, en la sesión extraordinaria del 30 de enero de 2019, se declaró en sesión permanente a continuar el día 31 de enero, debido a la exposición ante el pleno de dicho órgano de gobierno, de los programas generales de trabajo de cada uno de los candidatos, los cuales dispusieron de un máximo de una hora para su exposición y hasta una hora adicional para atender las preguntas de los consejeros.
14. Con fecha de 05 de febrero de 2019, los candidatos Castellanos Gutiérrez José Alberto y Pérez Gómez Héctor Raúl presentaron su declinación/renuncia como candidatos al cargo de Rector General de la Universidad de Guadalajara para el periodo 2019-2025, las cuales fueron aceptadas por la Comisión Especial Electoral, con lo cual se estableció la participación de solo cuatro candidatos a contender en la elección, siendo Andrade Villanueva Jaime Federico, Padilla Muñoz Ruth, Solís Gadea Héctor Raúl y Villanueva Lomelí Ricardo.
15. Con fundamento en la base 5.1 de la convocatoria, se citó a los miembros del H. Consejo General Universitario, para en que en sesión extraordinaria, del día 06 de febrero de 2019, se realizará la elección del Rector General para el periodo 2019-2025, mediante el voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros, elección que se realizó de conformidad con los artículos 27, fracción I, inciso b), y 33, fracción V, ambos de la Ley Orgánica.
16. Instalado el pleno del H. Consejo General Universitario el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VIII, y 33, fracción V, de la Ley Orgánica, y 59, fracción I del Estatuto General, así como en la base 5 de la convocatoria respectiva, y contando con la asistencia de 183 consejeros, se procedió a llevar a cabo la elección para que este máximo órgano de gobierno universitario eligiera al Rector General de la Universidad de Guadalajara para el periodo 2019-2025.
17. La Comisión Especial Electoral, como responsable de organizar y vigilar el proceso electoral respectivo, levantó el 06 de febrero de 2019 el acta de escrutinio y cómputo de la votación para Rector General de la Universidad de Guadalajara, de donde se desprende que se obtuvieron los siguientes resultados:

Candidato	Votos (número)	Votos (letra)
Andrade Villanueva Jaime Federico	17	Diecisiete
Padilla Muñoz Ruth	43	Cuarenta y tres
Solís Gadea Héctor Raúl	17	Diecisiete
Villanueva Lomelí Ricardo	106	Ciento seis

18. De lo anterior se desprende que al haber obtenido el C. VILLANUEVA LOMELI RICARDO, la cantidad de 106 votos, que corresponden a más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, ha sido ganador de la elección el C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO.
19. Conforme lo estipulado en la base 5.7 de la convocatoria, los candidatos debidamente registrados que deseen impugnar el resultado de la jornada electoral por la violación a alguna disposición normativa universitaria, podrán interponer el recurso de revisión ante la propia Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario, a más tardar el día hábil siguiente al de la elección en un horario de 09:00 a las 17:00 horas, en la sede de la Comisión, sito en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara ubicada en el piso 5º del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez número 976, esquina con Avenida Enrique Díaz de León, en Guadalajara, Jalisco.



20. El resultado final de la elección será publicado en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara en edición inmediata siguiente a la elección.

Considerandos

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con su artículo 3º, fracción VII, concede a las universidades y demás instituciones de educación superior, su autonomía, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
- II. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. La Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal, aplicables; la Ley Orgánica, y las normas que de la misma deriven, lo anterior de conformidad al artículo 2 de su Ley Orgánica.
- IV. El Gobierno del Estado de Jalisco debe garantizar la autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, elegir, designar, aceptar renuncias y remover a sus autoridades y funcionarios, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad universitaria, conforme al artículo 6, fracción IV de la Ley Orgánica.
- VI. El sistema de votación secreta será utilizado en los casos en que se vote la elección del Rector General o cualquier otro cargo del gobierno universitario, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica.
- VII. El H. Consejo General Universitario es competente para elegir al Rector General para el periodo del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025 de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VIII y 33 de su Ley Orgánica.
- VIII. La Comisión Especial Electoral integrada, en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2018, es competente para organizar y vigilar el proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Orgánica.
- IX. El proceso electoral para la elección de Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el periodo 2019-2025, se llevó a cabo, apegado a los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que para la elección del Rector General se requiere de la asistencia de las dos terceras partes de los Consejeros, de conformidad con el artículo 59, segundo párrafo, fracción I del Estatuto General.



- XI. El H. Consejo General Universitario es competente para aprobar el dictamen emitido por la Comisión Especial Electoral, mismo que califica el proceso de elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara para el periodo 2019-2025 y para declarar como ganador de la elección al que fue favorecido con la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 77, Apartado F del Capítulo I del Título Tercero del Estatuto General.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Especial Electoral, propone al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme a los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válido y legal, el proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el periodo del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, así como la elección realizada en el pleno del H. Consejo General Universitario el día 06 de febrero de 2019, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. Se declara ganador de la elección al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, al haber obtenido 106 (Ciento seis) votos que representan más de la mitad de los votos de los 183 (Ciento ochenta y tres) consejeros presentes, tal como lo estipula la fracción VI del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Conforme lo estipulado en la convocatoria, los candidatos debidamente registrados que deseen impugnar el resultado de la jornada electoral por la violación a alguna disposición normativa universitaria, podrán interponer el recurso de revisión ante la propia Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario, a más tardar el día hábil siguiente al de la elección en un horario de 09:00 a las 17:00 horas, en la sede de la Comisión, ubicada en el piso 5º del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez número 976, esquina con Avenida Enrique Díaz de León, en Guadalajara, Jalisco.

Una vez desahogados los recursos, en su caso, el ganador será declarado Rector General de la Universidad de Guadalajara para el periodo que comprende del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo del 2025 y por lo tanto, el 1º de abril del año en curso tomará posesión de su cargo y rendirá la protesta de ley ante el pleno de este H. Consejo General Universitario, en sesión solemne.

CUARTO. Los resultados finales de la elección se publicarán en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



QUINTO. Notifíquese el resultado del proceso electoral a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 06 de febrero de 2019
La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor

Mtra. José Manuel Jurado Parres

Lic. José de Jesús Becerra Santiago

Mtra. Juan Carlos Guerrero Fausto

C. Jocelyne Hernández Sánchez

Mtra. José Alfredo Peña Ramos
Secretario